GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
GUATEMALA
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL
ESCUINTLA

Mes de SEPTIEMBRE
Año 2026

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE ESCUINTLA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DECRETO 57-2008 ARTICULO 10 INFORMACIÓN PUBLICA DE OFICIO. NUMERAL 12.

En cumplimiento al numeral 12 del artículo 10 del referido cuerpo legal. La Gobernación Departamental de Escuintla del Listado de Viajes Internacionales informa a la población lo siguiente: que conforme a la naturaleza jurídica competencia y objeto de la entidad misma no genera esta información, ya que esta institución no tiene viajes internacionales hasta el momento.

En la ciudad de Escuintla, treinta de septiembre del año dos mil veintiséis.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL ENCARGADO ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ESCUINTLA, GUATEMALA, C.A.

Eduardo Alfredo Marroquín Velásquez
Encargado de la Unidad de Información Pública